

Núm. 71.518

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión plenaria ordinaria del día 29 de Diciembre de 2016, bajo la Presidencia del Sr. Presidente D. Ramón Millán Piquer, con la asistencia de veintitrés miembros que integran la Corporación, del Sr. Interventor General Accidental D. Miguel Rodríguez Mateo y la Oficial Mayor D^a M^a Carmen Espallargas Doñate.

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria del día 30 de Noviembre de 2016.

Dar cuenta del Decreto de aprobación y del contenido del expediente nº 21/2016 de Generación de Créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2016.

Dar cuenta del Decreto de aprobación y del contenido del expediente nº 23/2016 de Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el ejercicio 2016.

Aprobar de la propuesta de la Presidencia de subsanación de las incidencias a la Cuenta General del Ejercicio 2015 remitido por la Cámara de Cuentas de Aragón.

Aprobar la creación y amortización de plazas de plantilla de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el año 2017.

Aprobar la plantilla de Personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el año 2017.

Aprobar la plantilla de Personal y listado de puestos de trabajo de la Sociedad Mercantil "Prensa de Teruel, S.L."

Aprobar la plantilla de personal del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses", de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para el año 2017.

Aprobar el cuadrante de horarios y turnos de trabajo para el año 2017, de los Ayudantes de Servicios Internos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel adscritos al Museo de Teruel.

Aprobar los cuadrantes de trabajo de los Parques de Bomberos de Teruel, Alcañiz y Calamocha del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, para el año 2017.

Aprobar el techo de gasto no financiero correspondiente al ejercicio 2017.

Aprobar el Convenio de colaboración entre el Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y las Diputaciones Provinciales de Zaragoza, Huesca y Teruel para el desarrollo de los programas operativos de Feder y Fse Aragón durante el periodo 2014-2020.

Aprobar el Presupuesto General de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, de su Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Turolenses" y de la Sociedad "E. Prensa de Teruel, S.L.U", para el año 2017 y de las Bases de Ejecución del mismo.

Aprobar la Declaración Institucional de todos los Grupos de la Diputación Provincial, sobre la reinversión del superávit en las Entidades Locales.

Rechazar la propuesta presentada por el Grupo Provincial el PSOE, referente a la creación del IV Parque de Bomberos y Convenio con el Ayuntamiento de Teruel.

Rechazar la propuesta presentada por los Grupos Provinciales del PSOE, GANAR Y CHA, referente a la concesión del CD 22, para funcionarias de la DPT Grupo A2, y nivel 19 para funcionarias del Grupo C1.

Se efectuaron ruegos y preguntas.

Teruel, 17 de Enero de 2017.- El Presidente, Ramón Millán Piquer. La Oficial Mayor., D^a M^a Carmen Espallargas Doñate.

Núm. 71.434

CAÑIZAR DEL OLIVAR

DELEGACION INTERSUBJETIVA DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE DISCIPLINA URBANISTICA A FAVOR DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de CAÑIZAR DEL OLIVAR en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 2016, adoptó el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva dice:

PRIMERO: Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección, protección de la legalidad urbanística y sancionadora respecto de los supuestos de hecho contemplados en la vigente D.A. 15 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

SEGUNDO: Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las Resoluciones del director General de Urbanismo en su actuación por delegación del Ayuntamiento. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del Consejero competente en materia de urbanismo. Los recursos que pudieran interponerse ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa frente a Resoluciones firmes dictadas por la administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

TERCERO: Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la D. A. 15 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la administración municipal delegante. En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la administración local delegante.

CUARTO: Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la administración delegada correrán a cuenta de la administración municipal delegante.

QUINTO. Autorizar al Sr. Alcalde Presidente D. Oscar Pérez Miguel, para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

SEXTO: El presente acuerdo deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda a efectos de que, por parte del Gobierno de Aragón, se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida y, aceptada ésta, se publicará la misma en el Boletín Oficial de Aragón, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

SEPTIMO. La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva, de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el Boletín Oficial de la Provincia.

OCTAVO. En virtud de los principio de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones delegantes y delegadas deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

Todo ello de conformidad con el contenido dado por la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón a la Disposición Adicional Decimoquinta del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, que dispone para los municipios con una población inferior a cinco mil habitantes, entre otras cuestiones, la posibilidad de delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, que las ejercerá a través del Director General competente en materia de urbanismo, el ejercicio de sus competencias de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadora en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o usos del suelo o subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución, o contra las condiciones señaladas en los mismos, estén en curso de ejecución o ya urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave.

En Cañizar del Olivar, a 10 de Enero de 2016.- El Alcalde, Fdo: D. Oscar Pérez Miguel

Núm. 71.449

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Por medio del presente se hace pública Resolución de Alcaldía con el siguiente contenido:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo para proveer mediante concurso-oposición de promoción interna una plaza vacante de Oficial de Policía Local, y una vez revisada la documentación presentada por los aspirantes y de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las que rigen la convocatoria,

HE RESUELTO:

" 1.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que figura como Anexo a la presente concediendo a plazo de diez días hábiles para que puedan presentarse reclamaciones contra la misma y/o subsanarse por los afectados las deficiencias que hayan motivado su exclusión. En el supuesto de no presentarse reclamación contra la misma, transcurrido dicho plazo se entenderá elevada a definitiva.

2.- Designar al Tribunal Calificador del concurso-oposición que quedará integrado por los siguientes:

PRESIDENTE:

Titular: D. Santiago Hernández Luesma, Intendente Policía Local

Suplente: D. Manuel Montero Cercós, Oficial Policía Local